



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CX 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 25 de Enero de 2019.

No. 011

### ÍNDICE

Esta Edición consta de Cinco Partes

EDICIÓN VESPERTINA

Parte Uno

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 77 del H. Congreso del Estado.- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos.

2 - 192

---

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.* DIRECTOR: *M.C. Christopher Cossío Guerrero*

---

**ARTÍCULO 22.** El Presupuesto del Sector Público de las Entidades Federativas no Financiero, distribuido por Grupo, Ramo, Ente Público y Unidad Responsable, que identifica el total de recursos asignados por unidad responsable ejecutora de gasto, se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 11 del Tomo II de esta Ley.

**ARTÍCULO 23.** El gasto previsto por Órganos Autónomos importa la cantidad de **\$1,224,999,337 (Un mil doscientos veinticuatro millones, novecientos noventa y nueve mil, trescientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)**, y se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 5 de esta Ley.

| Órganos Autónomos   | Monto                |
|---|----------------------|
| Comisión Estatal de Derechos Humanos                      | 29,039,207           |
| Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa | 44,332,986           |
| Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje                | 4,148,040            |
| Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública  | 25,230,043           |
| Fiscalía General del Estado                               | 925,701,286          |
| Financiamiento Público a Partidos Políticos               | 115,705,866          |
| Instituto Electoral del Estado de Sinaloa                 | 56,052,215           |
| Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa                  | 24,789,694           |
| <b>Total</b>  | <b>1,224,999,337</b> |

**ARTÍCULO 24.** La distribución por Finalidad, Función, Subfunción y Programa del gasto público, que representa el destino de los recursos presupuestados para atender las funciones que el Estado tiene encomendadas, se señalan en los Anexo 7 y 13 del Tomo II de esta Ley.